



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 13/05/2019

Señor (a):
LEONOR CECILIA L'HOESTE CHEGWIN

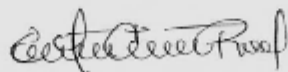
Dirección:
Correo electrónico: carlosgarbiras@gmail.com
Fax: 323 284 96 61

**REF: Notificación Respuesta Rad 02379038 del 15/04/2019
Número de cliente 6872844-8**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07478766, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 13/05/2019 y se desfija el día 17/05/2019



07478766
2019/05/03
Bogotá, D.C.



Señora
LEONOR CECILIA L'HOESTE CHEGWIN
carlosgarbiras@gmail.com
Teléfono: 323 284 96 61
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02379038 del 15 de abril de 2019
Cliente No. 6872844-8

Respetada señora Leonor,

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa¹. Hemos recibido su comunicación mencionada en el asunto, mediante la cual solicita información sobre la solicitud de traslado de cobros de las pólizas de seguros Mapfre; seguros personal vida y seguro exequial tradicional a nombre del señor Carlos Enrique Garbiras Gandica y a su nombre, como también las coberturas que ofrecen las pólizas de seguros fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que se remitió su solicitud a Mapfre Seguros Colombia S.A, quienes informan que, adjunto a esta comunicación, encontrará el condicionado de cada producto donde se evidencia la efectividad del proceso de traslado a la cuenta destino No. 6872844-8 por cambio de ciudad. Además, le indicamos que los productos ofrecidos por la aseguradora brindan cobertura a nivel nacional, es decir que, dichas pólizas se encuentran dando cubrimiento mientras se encuentren activas, prestando así un servicio al titular del seguro y a sus beneficiarios en caso de alguna eventualidad.

Por otra parte, referente a los inconvenientes presentados a través del canal de fonoservicio al momento de solicitar la factura para el pago de los seguros Mapfre, nos permitimos informarle que se generó el caso No. 53846, por lo tanto si desea obtener información del mismo, podrá comunicarse a través del correo denuncias@enel.com indicando el número aquí señalado con el fin de que se le brinde información sobre el estado de la queja, conservando la reserva legal de la información dentro de la investigación.

Adicionalmente, le ofrecemos nuestras más sinceras disculpas formales por los inconvenientes causados y le reiteramos que en Enel-Codensa trabajamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y disminuir por completo este tipo de situaciones.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE AV SUBA.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACUSE DE RECIBIDO

Señora
LEONOR CECILIA L`HOESTE CHEGWIN
carlosgarbiras@gmail.com
Teléfono: 323 284 96 61
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02379038 del 15 de abril de 2019
Cliente No. 6872844-8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel-Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA AV SUBA.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.